

na, y habiéndose introducido en ella por la superstición, las preocupaciones, las falsas decretales, ó ignorancia de los siglos bárbaros, muchos abusos que la desfiguran, puede y aun debe el Gobierno secular, mirando en esto por el bien de la Iglesia misma y del Estado, restituirla á la pureza y hermosura que tuvo en los siglos primitivos. Asi hablan muchos; asi se engaña á los incautos; pero si se pesan bien las cosas en la balanza del santuario ¿cuán facil será descubrir la vanidad de estas aparentes razones que no se cansan de repetir los que clamando de continuo contra las preocupaciones, son quizá los mas preocupados? Porque en primer lugar, aun cuando esto último fuese asi (lo que sin embargo no puede decirse sin injuriar á aquel Señor que prometió asistir á su Iglesia no por uno ó dos siglos, sino hasta la consumacion de todos ellos) aun cuando esto, volvemos á decir, fuese asi; porque la disciplina sea variable, ¿se sigue legítimamente que el derecho de hacer sus variaciones sea tambien variable? ¿No es por el contrario un axioma, que solo tiene autoridad para mudar las leyes el mismo que la tiene para establecerlas? ¿No tendria el augusto Congreso por una usurpacion sacrílega la de aquel que sin autoridad pretendiese mudar sus leyes por mas que de suyo sean variables, y por mas que

ponderase que eran mejores las que intentaba restablecer? Ademas que todo legislador debe tener presente aquel dicho prudentísimo, *que muchas veces lo mejor es enemigo de lo bueno*. En efecto, no siempre las leyes que son mejores en sí mismas, lo son tambien atendidas (como deben atenderse) las costumbres de los hombres, y las circunstancias de los tiempos y de los lugares. Las leyes que he dado á los *Atenienses*, decia Solon, *no son las mejores que yo podia darles; pero son las mejores que ellos podian recibir*. ¿Qué haria ahora la Iglesia restableciendo el rigor de los antiguos cánones penitenciales sino perder muchas almas y llenarlo todo de confusion? Por eso dirigida por el Espíritu Santo ahora y siempre como en los primeros siglos ha juzgado sabiamente, que en muchos casos debia mudarse aquella disciplina acomodándose como madre tierna á la debilidad actual de sus hijos, y conociendo que resfriada hasta el punto en que se halla la caridad y fervor de éstos, produciria mas daño que provecho su conducta contraria.

Los mismos que tan celosos se muestran de aquella disciplina, parece que deben reconocerlo asi, si quieren hablar de buena fe: al menos es cierto que ellos mismos no quieren restablecerla en su totalidad, antes bien la rehusan en gran parte. Por eso creemos

que le ha de pedir este Dios del gobierno de una Nación católica, influya V. M. para ello con todo su poder; quíeránlo las soberanas Cortes, mandando desde luego que se cuente con el Romano Pontífice ó con un Concilio nacional, para resolver sobre asuntos eclesiásticos, protegiendo con esta ley sabia y justa la divina Religion que profesa y ha prometido proteger. ¿Será posible que una Constitucion formada para la felicidad de todos los españoles, haga infelices y llene de sobresaltos y zozobras á solos y á tantos Ministros de esta misma Religion?

Y sin embargo, si no se adopta uno de los dos medios que hemos insinuado, nosotros somos los primeros que nos juzgamos infelícisimos, como que nos vemos expuestos á obrar contra lo que nos dictan nuestras conciencias, ó á decir con los Apóstoles (á pesar de la suma repugnancia que en ello experimentamos) *obedire oportet Deo magis quam hominibus*. Porque en el punto mismo de la sujecion de los Regulares, nosotros reconocemos por superior nuestro no en el honor solo, sino en la jurisdiccion, al Romano Pontífice, y creemos que pudo eximirlos de la nuestra, y mucho mas hallándose esta exención confirmada por Concilios ecuménicos, esto es, por la autoridad de la Iglesia toda y la prescripcion pacífica de muchos siglos;

y aun antes de las falsas decretales. Mientras este mismo superior, que nos quitó la autoridad para gobernarlos, no nos la restituya, ¿cómo hemos de introducirnos nosotros á confirmar sus superiores, y á dar á estos un derecho espiritual (que no tenemos) para que legítimamente gobiernen á los demas? Trátase pues este punto con su Santidad; no se negará este Padre universal á lo que crea convenir al mayor bien de sus hijos en las circunstancias en que nos hallamos; ó permítasenos reunir debidamente en un Concilio, en que el Espíritu Santo, segun sus promesas, no dejará de asistirnos con sus luces celestiales para acertar como deseamos.

Alli podria tratarse tambien, Señor, acerca de las variaciones intentadas sobre la inmunidad personal de los Clérigos; inmunidad que la mayor parte de los autores y doctores tiene por de derecho divino, que el santo Concilio de Trento presenta á V. M. y á todos los Soberanos como establecida por ordenacion de Dios; y que aun con respecto á sus sacerdotes idólatras reconocieron todos los pueblos antiguos: alli examinarse si la extincion casi absoluta de todos los institutos Regulares dedicados á la vida contemplativa, y una reforma, que viene á ser una supresion de todos los que egercen la vida mixta de activa y contemplativa, puede dejar de

ser una oposicion á la práctica de los consejos evangélicos en el modo mas á propósito para la Iglesia: si tales medidas pueden caber en la circunferencia, ni en el espíritu de proteccion á la Religion católica que la Constitucion les dispensa: y si los bienes dedicados á Dios en tales institutos pueden aplicarse cristianamente á fines temporales, sin consultar con la autoridad eclesiástica: allí ventilarse si las Décimas (cuyo pago siempre ha sido modificado, cedido ó condenado por la misma Iglesia, mientras se han conocido en ella) podrán sufrir tales alteraciones por autoridad mera de la jurisdiccion temporal, y allí resolverse si el Consejo de Estado, ú otro cuerpo alguno laical, puede hacer en punto á la doctrina otra cosa que recibirla de la boca de sus Obispos y obedecerla; con otros puntos á que no descendemos, por no molestar á V. M. Señor, nuestros corazones desean la paz, la concordia, la estabilidad en el Gobierno, y por lo mismo quisieran que nada se estableciese que no contribuya á estos fines, y á una prosperidad que ninguna nacion puede lograr sino en estado de consistencia. Y últimamente, deseamos sobre todo, como es justo, poder responder al supremo Juez, que está en vísperas de juzgar-nos asi de nuestras obras como de nuestras palabras, asi de las omisiones como de nues-

tro silencio. Acúdase, Señor, volvemos á repetir por la sangre de Jesucristo, al Romano Pontífice; ó congréguesenos debidamente en un Concilio, y de esta manera se conservará la paz de los corazones, y la armonía reciproca entre todos los miembros de esta ínclita nacion, y llegará á su colmo su felicidad temporal sin perjuicio de aquella que ha de durar para siempre; y nosotros no cesaremos de bendecir al Dios de las misericordias por esta gracia singularísima, que por medio de V. M. y del augusto Congreso esperamos nos ha de conceder, y á que estaremos eternamente agradecidos. Zaragoza 4 de octubre de 1820. = Manuel Vicente, Arzobispo de Zaragoza. = Juan, Obispo de Barbastro. = Obispo de Jaca. = Gerónimo, Obispo de Tarazona. = Andres, Obispo de Albaracin. = Felipe, Obispo de Teruel. = *No firmó el de Huesca por estar enfermo.*

poderles hacer una reconvenccion semejante á la que hacia san Agustin á algunos de su tiempo: *Si in Evangelio*, les decia el santo Doctor, *quod vultis creditis, quod vultis non creditis, vobis potius quam Evangelio creditis*. Asi pues al presente: si de la disciplina antigua, les diremos nosotros, quereis establecer solamente lo que os acomoda (como que no haya monasterios, que sean los nuevos ministros los mas pobres de la Iglesia), rehusais lo que os acomoda (la frecuencia de Sacramentos, la continuacion de las oraciones, de las vigiliass, de los ayunos, la celebracion de los Concilios) es evidente que mas que restablecer la disciplina, quereis con este pretexto dominar á vuestros Prelados, é introducir en la Iglesia vuestras privadas opiniones.

Pero supuesto que todos debemos querer lo mas conveniente, para no errar en asuntos de tanta importancia, y que no reine en ellos pasion alguna sino el celo solo de la gloria de Dios y de la salud eterna de las almas, fijemos desde luego como fundamento de cuantas mudanzas deben hacerse, la única que puede asegurar el acierto y la solidez de todas las demas. Tal juzgamos que sería sin duda la celebracion de un Concilio nacional de todos los Obispos de la monarquía legitimamente congregados, ó al me-

nos de muchos provinciales en sus respectivas provincias. Desde el principio de la Religion cristiana se han mirado siempre estas reuniones de sus Obispos como un medio, ó absolutamente necesario en algunas circunstancias, ó el mas á propósito en todas, asi por la decision en las materias dogmáticas, como para conservacion ó restablecimiento de la pureza de su disciplina. Aun los Apóstoles, que como confirmados en gracia y dirigidos personalmente por las influencias del divino espíritu que tan abundantemente habian recibido no necesitaban de semejantes reuniones para resolver las dudas con un acierto infalible, las practicaron para darnos ejemplo de lo que nosotros debemos practicar. Sus sucesores inmediatos hicieron lo mismo, siempre que les dió lugar á ello el furor de las persecuciones. Restituida la paz á la Iglesia por el gran Constantino, no hubo cosa ni mas practicada ni mas mandada que la frecuente celebracion de Concilios. Los generales de Nicea y Calcedonia ordenan que en cada provincia dos veces al año se reúnan sus Obispos: sería abusar de la paciencia de V. M. y acometer una empresa interminable querer citar todos los cánones con que se han repetido semejantes mandamientos, y apenas se hallará santo Padre ó Doctor eclesiástico que no haya recomendado como me-

dio moralmente necesario para remedio de los abusos, que la fragilidad humana no deja de fomentar; esta celebracion de los Concilios; llegando á decir Gerson que no hubo en lo pasado, ni puede haber en lo por venir, pestilencia alguna mas perjudicial á la Iglesia que la omision de sus Concilios.

Y si esto ha sido siempre en todos tiempos, ¿cuánto mas lo será al presente en que la impiedad hace los últimos esfuerzos para desterrar (si fuese posible) del mundo toda la Religion verdadera, y que por otra parte se reconoce y se clama tanto por la reforma de las costumbres y de los abusos introducidos en la disciplina? ¿A qué buscar otras causas de la gravedad de los males que la omision de los remedios que el Médico celestial ordenó para su curacion? ¿Para qué valerse á este efecto de una mano profana, cuando Jesucristo encargó y prometió dirigir en estas operaciones á sus sagrados Ministros? ¿Cuántas veces por no proceder de este modo han resultado males mucho mayores que los que se intentaban remediar? Ahora mismo los tenemos, Señor, y por eso prostrados todos á los pies de V. M. y del augusto Congreso, con lágrimas en los ojos le suplicamos por las entrañas de Jesucristo nuestro Dios y Redentor, por el amor que segun él profesamos á V. M., á los ilustres

diputados de la Nacion entera, que sobresea de resolver en asuntos eclesiásticos hasta consultar sobre ellos á la Cabeza visible de la Iglesia, ó á sus Obispos debidamente reunidos. Con esto podrá asegurarse mas y mas el acierto en las deliberaciones, y la paz y tranquilidad interior de las conciencias de sus fieles súbditos. ¿Cuántas pruebas evidentes no tiene V. M. y toda la Nacion de los sacrificios que sabe hacer la Iglesia de España por el bien general de la Monarquía? En estos últimos años, ¿no ha estado sufriendo con resignacion que sobre los gravámenes antiguos pagasen sus fincas, además de la contribucion catastral como las otras, un cuantioso subsidio que pesaba sobre ellas solas, quedando asi reducida su antigua inmunidad á ser el Clero en esta parte de peor condicion que ninguno? Pero intervino para ello la autoridad de nuestra Cabeza; quedaron con esto tranquilas nuestras conciencias, y á pesar de lo gravoso de la carga, y de la miseria que experimentaban muchos de sus individuos, para satisfacerla, nadie ha reclamado, y todos se esforzaban á cumplir con ella.

¿Pues por qué no se ha de ejecutar ahora otro tanto, y en asuntos que tal vez lo necesitan mas? ¡Ah Señor! por las entrañas de Jesucristo, por la cuenta rigorosísima